

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS
RECOMENDACIONES

Falta de evidencia documental que soporte el cumplimiento de actividades de la DGIFC para su registro en los Indicadores para resultados de Pp G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

DEBER SER.

1. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.

Artículo 9. Las direcciones generales tienen las atribuciones genéricas siguientes:

I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas...

Artículo 48. Las direcciones generales de Inspección de Fuentes de Contaminación; de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre; de Verificación e Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras; de Inspección y Vigilancia Forestal y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, en las materias de su respectiva competencia, tienen las atribuciones genéricas siguientes:

I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como para requerir la presentación de documentación e información necesaria;

II. Substanciar el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, proveyendo conforme a derecho;

V. Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las medidas técnicas correctivas o de urgente aplicación y sanciones, que en su caso procedan, así como verificar el cumplimiento de dichas medidas y proveer lo necesario para la ejecución de las sanciones;

XIII. Investigar y, en su caso, realizar visitas de inspección para verificar los hechos materia de denuncia, en el ámbito de su competencia;

XIV. Investigar y atender los hechos relacionados con contingencias o emergencias ambientales en la materia de su competencia;

XXIII. Formular y ejecutar, respecto de su unidad administrativa, los programas anuales de inspección y vigilancia, en las materias de su competencia;

XXIV. Implementar, en el ámbito de su competencia, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, a efecto de investigar y detectar posibles infracciones a la normatividad ambiental, con el objeto de iniciar el procedimiento administrativo y, en su caso, denunciar

PREVENTIVA

El Subprocurador de Inspección Industrial, con apoyo de la persona servidora pública encargada de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación (DGIFC), y de las personas servidoras públicas adscritas a esa Dirección General, deberán de realizar y documentar a este OIC, lo siguiente:

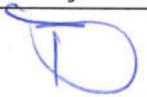
Instruir por escrito a las personas servidoras publicas involucradas con las actividades de recopilación y reporte de información y numeralia de los Indicadores para Resultados del PP G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales ", en los cuales la DGIFC participa, para que en lo subsecuente se atienda lo siguiente:

a) Cumplir con el servicio que les fue encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause deficiencias o implique un incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias en la materia.

b) Recabar e integrar de manera ordenada y cronológica la documentación soporte por cada uno de los indicadores siguientes:

- ✓ Restauración de la superficie de Suelo Contaminado.
- ✓ Instalaciones inspeccionadas.
- ✓ Acciones de inspección y verificación industrial.
- ✓ Procedimientos administrativos iniciados a empresas con emergencias ambientales.

De lo anterior, deberá proporcionar evidencia del cumplimiento a la instrucción.




Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.	Clave de programa: 800 "Al Desempeño".	

RESULTADOS DEFINITIVOS

penalmente;

XXVI. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que les encomienden las personas titulares de la Procuraduría o de la Subprocuraduría a la que están adscritas, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 54. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación tiene las atribuciones siguientes:

I. Formular, proponer y aplicar la política de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en las materias de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales o residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, manejo integral de residuos peligrosos, impacto ambiental, emisiones y transferencia de contaminantes y descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales;

II. Inspeccionar, vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, programas ambientales y medidas de prevención, control, mitigación, reparación o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias en las materias de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales o residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, manejo integral de residuos peligrosos, impacto ambiental, emisiones y transferencia de contaminantes y descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales en el ámbito de competencia de la Procuraduría;

III. Supervisar, evaluar y asesorar los procedimientos de inspección y verificación en las materias a que se refiere la fracción I de este artículo, instaurados por las oficinas de representación de protección ambiental de la Procuraduría;

IV. Coordinar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la descentralización de funciones de inspección y vigilancia, en las materias a que se refiere la fracción I de este artículo;

V. Formular los manuales de procedimientos para la realización de inspecciones y verificaciones en las materias a que se refiere la fracción I de este artículo;

VI. Investigar los hechos relacionados con denuncias ambientales que le sean remitidas para su atención por la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas;

VII. Acceder a la información contenida en los registros y bases de datos de las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de contribuir, en el ámbito de su competencia, en la investigación y detección de posibles infracciones por los particulares a la normatividad ambiental;

RECOMENDACIONES

- En cuanto a las metas registradas en cumplimiento a su Programa Operativo Anual (POA) 2022, deberá integrar el respaldo documental que permita dar certeza y transparencia, respecto al cumplimiento de las metas reportadas para dicho ejercicio, dado que no es coincidente con el universo de expedientes reportado como aperturados para el año 2022. Además, de clarificar si las metas reportadas en cero para el 2022, son responsabilidad de la DGIFC o de las otras Direcciones Generales de la Subprocuraduría de Inspección Industrial.

Lo anterior, promoverá que la DGIFC, tenga el soporte documental suficiente y competente que dé veracidad a la numeralia que proporcionó para el registro, reporte y cumplimiento de los Indicadores para Resultados del PP G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales" de la PROFEPA, así como del cumplimiento de sus metas registradas en su POA 2022.

AL DESEMPEÑO

El Subprocurador de Inspección Industrial, con apoyo de la persona servidora pública encargada de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación (DGIFC), y de las personas servidoras públicas adscritas a esa Dirección General, deberán de realizar y documentar ante este OIC, en materia de los Indicadores para Resultados del PP G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales", y Programa Operativo Anual POA 2023, lo siguiente:

- a) Establecer los controles internos y la selección de las personas servidoras públicas que serán las encargadas de recabar, registrar, resguardar y supervisar que la



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS
RECOMENDACIONES

VIII. Recibir, analizar, asesorar y atender los reportes de emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas, así como integrar una base de datos, con información estadística sobre las mismas;

IX. Brindar la información técnica relacionada con el uso, manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos, en caso de fugas, derrames, incendios y explosiones;

X. Apoyar a las oficinas de representación de protección ambiental de la Procuraduría y, en su caso, representar a la Procuraduría con las autoridades federales, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con los particulares, a fin de que participen en la solución de problemas ocasionados por emergencias o contingencias ambientales;

XI. Promover entre los sectores público y privado, la elaboración y evaluación de planes de respuesta a emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas a fin de minimizar los impactos al ambiente derivados de su atención y control, y

XII. Participar en los grupos de trabajo relacionados con planes, programas, convenios e instrumentos de carácter nacional e internacional en materia de preparación y respuesta a emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas.

2. Ley de Planeación.

Artículo 3o.- "...Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados."

3. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Diario Oficial de la Federación del 03 de noviembre de 2016.

Artículo Segundo

TÍTULO SEGUNDO. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO I. Estructura del Modelo
9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO.
SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

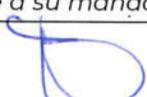
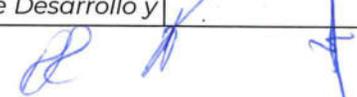
6. Definir Metas y Objetivos institucionales.- El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y

información y documentación sea suficiente, competente y respalde de forma eficiente y efectiva la numeralia que se registre en los Indicadores para Resultados del PP G005, en los que participa la DGIFC respecto al ejercicio 2023.

b) De igual manera, la DGIFC, deberá establecer los controles internos y la selección de las personas servidoras públicas que serán las encargadas de recabar, registrar, resguardar y supervisar que la información y documentación sea suficiente, competente y respalde de forma eficiente y efectiva la numeralia que se registre para el cumplimiento de las metas de su POA 2023.

Lo anterior, promoverá que para el ejercicio 2023, la DGIFC de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, tenga de manera ordenada y certera la información y documentación que evidencie el proceso de cumplimiento de los Indicadores para Resultados del PP G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales", y Programa Operativo Anual POA, 2023 y en consecuencia se incremente la eficiencia, efectividad y transparencia de las acciones y funciones realizadas por esa Dirección General en cumplimiento a sus atribuciones en materia de inspección y vigilancia ambiental establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 4 de 12
Número de Auditoría: 02/2023
Número de Resultado: 02
Monto fiscalizable: \$0.00
Monto fiscalizado: \$0.00
Monto por aclarar: \$0.00
Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación. | **Clave de programa:** 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales:

6.02 La Administración debe definir los objetivos en términos específicos de manera que sean comunicados y entendidos en todos los niveles en la institución. La definición de los objetivos debe realizarse en alineación con el mandato, la misión y visión institucional, con su plan estratégico y con otros planes y programas aplicables, así como con las metas de desempeño.

6.03 La Administración debe definir objetivos en términos medibles cuantitativa y/o cualitativamente de manera que se pueda evaluar su desempeño.

6.06 La Administración debe determinar si los instrumentos e indicadores de desempeño para los objetivos establecidos son apropiados para evaluar el desempeño de la institución.

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL.

10.02 La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno. A continuación se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades de control que pueden ser útiles para la institución:

1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.
2. Administración del capital humano.
3. Controles sobre el procesamiento de la información.
4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.
5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
6. Segregación de funciones.
7. Ejecución apropiada de transacciones.
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
10. Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

11.01 La Administración debe desarrollar los sistemas de información de la institución de manera tal que se cumplan los objetivos institucionales y se responda apropiadamente a los riesgos asociados.

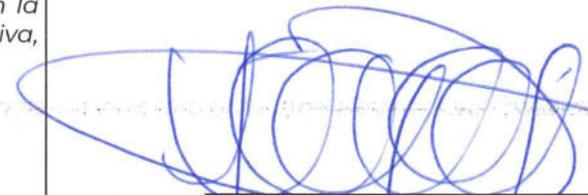
11.02 La Administración debe desarrollar los sistemas de información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos. Dichos sistemas contribuyen a alcanzar los objetivos institucionales y a responder a los riesgos asociados.

Fecha de firma
19 de mayo de 2023

Fecha compromiso de atención
21 de julio de 2023



Ing. Gonzalo Rafael Coello García
Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA



Lic. Bogar Iván Cruz Rosales
Coordinador Regional Operativo Golfo Centro
y
Enlace del Acto de Fiscalización Auditoría 02/2023






ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:	No. 5 de 12
Número de Auditoría:	02/2023
Número de Resultado:	02
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

Un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información. Un sistema de información debe incluir tanto procesos manuales como automatizados. Los procesos automatizados se conocen comúnmente como las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's).

11.03 La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las TIC's considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución. Adicionalmente, las TIC's pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las TIC's conllevan tipos específicos de actividades de control, no representan una consideración de control "independiente", sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control.

11.04 La Administración también debe evaluar los objetivos de procesamiento de información: integridad, exactitud y validez, para satisfacer las necesidades de información definidas.

CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

13. Usar Información relevante y de calidad.- La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII...

13.03 La Administración debe obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos.

13.04 La Administración debe procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno.

13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución."

SER.

El control y operación del presupuesto de gasto corriente de las áreas sustantivas y operativas de la PROFEPA, está asignado en el Programa Presupuestario "Pp G005 Inspección y Vigilancia en

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.	Clave de programa: 800 "Al Desempeño".	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

La Matriz de Indicadores para Resultados(MIR) señala que el Pp G005 tiene como objetivo: *"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales e industria; la promoción y atención de la denuncia ambiental ciudadana; el impulso de los mecanismos voluntarios de mejora del desempeño ambiental en los sectores productivos, garantizando así el acceso a la justicia ambiental aplicando la normatividad correspondiente."*

Para cumplir con dicho objetivo, en el año 2022, el programa contó con 25 indicadores estratégicos y/o de gestión definidos en la MIR (1 indicador de Fin, 5 de Propósito, 5 de Componente y 14 de Actividad); los cuales fueron alimentados por las 4 Subprocuradurías de la PROFEPA (Jurídica, Auditoría Ambiental, Recursos Naturales e Inspección Industrial).

A fin de conocer y verificar el proceso de elaboración, seguimiento y cumplimiento respecto a la MIR por parte de la Dirección General de Inspección a Fuentes de Contaminación (DGIFC), se realizó la solicitud de información inicial, solicitando lo siguiente:

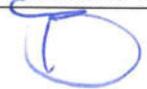
"...la Matriz de indicadores para resultado del ejercicio 2022, registrados en el portal aplicativo de la SHCP "PASH", proporciona en electrónico (PDF y excel):

- a) Fichas técnicas de los indicadores*
- b) Integración de los insumos que dieron soporte a cada indicador durante el ejercicio 2022.*
- c) Validación por parte de la SHCP de las fichas de los indicadores.*

Al respecto la DGIFC informó lo siguiente *"...La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación (DGIFC) contribuye en los siguientes indicadores:*

- Restauración de la superficie de Suelo Contaminado.*
- Instalaciones inspeccionadas.*
- Acciones de inspección y verificación industrial.*
- Procedimientos administrativos iniciados a empresas con emergencias ambientales.*

La información es integrada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas en la Subprocuraduría de Inspección Industrial y se envía a la Oficina de la C. Subprocuradora para su








Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS
RECOMENDACIONES
integración y carga en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH)..."

Dado que la DGIFC manifestó que únicamente contribuye en conjunto con otras unidades administrativas de la PROFEPA, a la alimentación de 4 indicadores (1 Indicador de Propósito, 1 de Componente y 2 de Actividad), de los 25 indicadores definidos en la MIR 2022; En consecuencia, solo se analizó la contribución de esa Dirección General a los Indicadores en los que contribuye, con el fin de evaluar su cumplimiento, obteniéndose los hallazgos siguientes:

1. Restauración de la superficie de Suelo Contaminado (Indicador de Propósito)

Formula: (Superficie acumulada de suelos afectados por una emergencia ambiental asociada con materiales o residuos peligrosos restaurada / Total acumulado de superficie de suelos afectada por una emergencia ambiental asociada con materiales o residuos peligrosos identificados que cuenta con procedimiento administrativo) * 100.

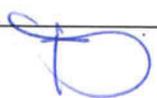
Se constató que para el año 2022, obtuvo para el Indicador un cumplimiento anual del 100.96%; Al respecto, la DGIFC manifestó que "... no se tiene un indicador específico dentro del POA, la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación contribuye en el cumplimiento de este indicador, al recopilar la información de la remediación realizada a los sitios contaminados mediante los procedimientos para verificar que se cumplan con las acciones de restauración a lo largo de la República Mexicana...".

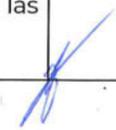
En consecuencia, es importante conocer de manera detallada, las acciones que sumaron al cumplimiento del Indicador, así como conocer la evidencia documental que acredite dicha contribución.

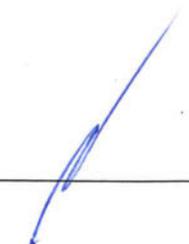
2.- Porcentaje de Instalaciones Inspeccionadas (Indicador de Componente)

Formula: (Número de instalaciones inspeccionadas en el período tiempo / Total de instalaciones incluidas en el padrón de jurisdicción federal) * 100.

El Indicador reportó un avance anual del 90.22% de acuerdo a la MIR, la cual consistió en realizar la Inspección del 4.50% del total de instalaciones incluidas en el padrón de jurisdicción federal, de las cuales solo le realizó el 4.06%.





Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.	Clave de programa: 800 "Al Desempeño".	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

Al respecto, la DGIFC no informó cual fue su contribución (numérica y/o porcentual), ni señaló que evidencia documental acredita su contribución al indicador, obteniendo unicamente la manifestación siguiente:

"...si bien no se tiene un indicador específico dentro del POA, la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación contribuye en el cumplimiento de este indicador, al visitar las empresas de jurisdicción federal a lo largo de la República Mexicana, dando su principal atención en aquellos donde la problemática ambiental es de mayor impacto ambiental con repercusiones en la salud de la población..."

En consecuencia, es importante conocer de manera detallada, las acciones que sumaron al cumplimiento del Indicador, así como conocer la evidencia documental que acredite dicha contribución.

3.- Porcentaje de acciones de inspección y verificación industrial (Indicador de Actividad)

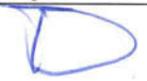
Formula: (Número de acciones de inspección y/o verificación realizadas en el periodo tiempo / Total de acciones de inspección y/o verificación programadas en materia industrial en el periodo tiempo) *100.

El Indicador reportó un avance anual del 94.74% de la meta establecida, de acuerdo a la MIR.

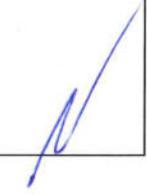
Al respecto, la DGIFC, informó que de acuerdo a lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), las metas "Porcentaje de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a los establecimientos industriales de competencia federal" y "Porcentaje de visitas de verificación del cumplimiento de las medidas correctivas dictadas en resoluciones administrativas", se encuentran vinculadas al Indicador en comentario.

Por lo anterior, para el año 2022, la Subprocuraduría de Inspección Industrial estableció la meta de 147 visitas de inspección y verificación, de las cuales 67 eran visitas de inspección y 80 visitas de verificación; de las cuales a la DGIFC, le correspondió programar la realización de 67 (100%) visitas de inspección y 19 (24%) visitas de verificación.

Derivado de lo anterior, la DGIFC informó que realizó **132 visitas de inspección y 20 visitas de verificación**, rebasando la meta establecida por la Subprocuraduría en un 197.01% en la meta *Porcentaje de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a*





Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

los establecimientos industriales de competencia federal y en un 105.26% en la meta Porcentaje de visitas de verificación del cumplimiento de las medidas correctivas dictadas en resoluciones administrativas.

Cabe destacar que, si bien la DGIFC manifiesta que realizó 132 visitas de inspección, únicamente 59 son expedientes aperturados y en seguimiento por esa Dirección General en comento, por lo que la diferencia (73 expedientes) se desconoce que Oficina de Representación en los Estados los atiende.

En consecuencia, es necesario conocer que Oficina de Representación de Protección Ambiental en los Estados, atiende la diferencia de visitas de inspección; las metas establecidas para el ejercicio 2022 de cada una ellas, así como su cumplimiento; y de dicho cumplimiento, diferenciar cuantas visitas de inspección realizó la Oficina de Representación y cuantas fueron las realizadas por parte de la DGIFC; por último, informar cual es el control implementado para asegurar que no existe duplicidad al considerarse un mismo acto de Inspección para ambas Unidades Administrativas.

Cabe mencionar que dicha información deberá estar validada por la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado que corresponda.

4.- Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados a empresas con emergencias ambientales (Indicador de Actividad)

Formula: (Número de procedimientos iniciados a empresas con emergencias ambientales con afectación al suelo que hayan liberado mas de un metro cúbico de material o residuo peligroso en el periodo t. / Número Total de empresas con emergencias ambientales con afectación al suelo que hayan liberado mas de un metro cúbico de material o residuo peligroso en el periodo t.) *100.

El Indicador reportó un avance anual del 103.31%, de la meta establecida, de acuerdo a la MIR.

Al respecto, la DGIFC manifestó que "...contribuye en el cumplimiento de este indicador, dando seguimiento a los procedimientos administrativos derivados de una emergencia ambiental, donde se involucren sustancias químicas con volumen mayor de un metro cubico a lo largo de la República Mexicana.." y que se encuentra alineado a la meta del POA "Porcentaje de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a los establecimientos industriales de competencia federal".

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS
RECOMENDACIONES

Sin embargo, se observa que la meta del POA de la DGIFC no se encuentra vinculado el Indicador, toda vez que no coincide con lo establecido en la MIR, puesto que la meta del POA refiere a las "visitas de inspección realizadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a los establecimientos industriales de competencia federal", mientras que denominador del Indicador de la MIR refiere a el "Número Total de empresas con emergencias ambientales con afectación al suelo que hayan liberado mas de un metro cúbico de material o residuo peligroso en el periodo".

Adicionalmente la DGIFC, no informó cual fue su contribución (numérica y/o porcentual), ni señaló que evidencia documental acredita su contribución al indicador,

Adicionalmente, se solicitó a la DGIFC su POA 2022, con el fin de verificar las metas alcanzadas.

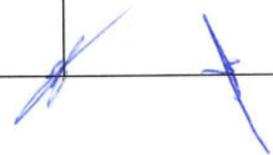
Al respecto, la DGIFC, presentó su POA 2022, debidamente validado y firmado en documento PDF y excel, y manifestando lo siguiente:

"...Para el año 2022, a la Subprocuraduría de Inspección Industrial donde se incluyó a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, se le indico que deberá realizar 147 visitas de inspección y verificación, de las cuales 67 eran visitas de inspección y 80 visitas de verificación, y particularmente a la DGIFC se le establecieron las 67 visitas de inspección y 19 de verificación..."

Sin embargo, del análisis de la información presentada, se constató la asignación a la DGIFC de las metas siguientes:

Programa Operativo Anual (POA) 2022 Subprocuraduría de Inspección Industrial			
ACTIVIDAD	Meta Anual Subprocuraduría de Inspección Industrial	Meta Anual DGIFC	Meta alcanzada por la DGIFC
Acciones de Inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a los establecimientos industriales de competencia federal.	67	67	132 (197.01%)
Visitas de Verificación del Cumplimiento de las Medidas Correctivas dictadas.	80	19	20 (105.26%)
Emplazamientos realizados a procedimientos iniciados en 2021 y años anteriores.	41	41	36 (88%)
SUBTOTAL	335	213	340 (160%)
Evaluar los Planes de Respuesta a Emergencias Químicas de las empresas de alto riesgo en México y el Plan Binacional de Respuesta Conjunta a Emergencias México - Estados Unidos a	30	0	0







Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

través de simulacros realizados.			
Gestionar el movimiento transfronterizo de ejemplares, productos y derivados de vida silvestre, productos y subproductos forestales y su fitosanidad, materiales, residuos y sustancias peligrosas incluidos en el "ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.", publicado en DOF el 19/12/2012," en los principales puntos ingreso y salida del país.	100%	0	0

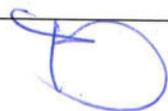
Del análisis al cumplimiento de metas, se observó que las asignadas por la Subprocuraduría Inspección Industrial a la DGIFC, fueron superadas en más del 100%; solo para el caso de "Emplazamientos realizados...", logró 36 (88%) de 41.

Cabe señalar que de los requerimientos de información solicitados a la DGIFC, se obtuvo la evidencia de los Acuerdos de Emplazamientos emitidos en el año 2022, mismos que suman un total de 72; sin embargo, para el cumplimiento de la meta solo se consideraron 36, por lo que la numeralia de la evidencia remitida y lo reportado en el POA no es coincidente y por lo tanto se requiere su aclaración.

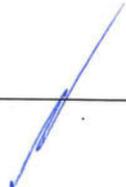
Adicionalmente, se tienen dos actividades sin establecer una meta para la DGIFC, por lo tanto, se requiere conocer que área de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, los atiende, caso que se conforme que también son responsabilidad de la DGIFC, deberá emitir las aclaraciones correspondientes referente a la no determinar una meta a cumplir.

CONCLUSIONES.

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, referido tanto en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP y la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL, la MIR del Pp G005, cuenta con los elementos mínimos requeridos para el monitoreo, medición de los objetivos y resultados esperados del Programa, no obstante, los hallazgos descritos en la presente cédula de resultados preliminares, advierten que la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, carece de controles internos eficientes y efectivos para evidenciar documentalmente sus aportaciones para el cumplimiento de sus metas asociadas al cumplimiento de indicadores.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:	No. 12 de 12
Número de Auditoría:	02/2023
Número de Resultado:	02
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 9 fracción I; 48 fracciones I, II, V, XIII y XIV: 59 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.
- Artículo 3o de la Ley de Planeación.
- Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, Sección III, Numeral 9 del "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno" (ACUERDO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016 y su reforma.

Biól. Diana Azucena Cruz Vera
Jefa de Departamento de Auditoría "D"

Mtro. Víctor López Ramírez
Supervisor de Auditoría "B" y
Coordinador del Acto de Fiscalización Auditoría
02/2023

L.C. Sandra Victoria Ruíz Cabrera
Coordinadora Ejecutiva de Programas Prioritarios

L.C. Lilliana Buendía Buendía
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 17 de mayo de 2023